

**ANEXO AL PLAN ESPECIAL.  
INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS**

**PROMOTOR:** PLENOIL S.L.  
**SITUACION:** CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE, Nº 134 A Y B  
C.P. 29.004 MÁLAGA  
**ARQUITECTO:** ROCÍO GARCIA MITELBRUM.

INDICE:

A. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

A.1. NORMATIVA APLICABLE

A.2. AFECCIONES SOBRE EL TERRITORIO

A.3. PLANO. Servidumbres aeronáuticas de aeródromo y radioeléctricas.  
Desarrollo Previsible

B. PLANOS JUSTIFICATIVOS ACTUACIÓN.

1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.

COORDENADAS UTM ETRS89 DE LA PARCELA.

2. EMPLAZAMIENTO, RETRANQUEOS Y ALINEACIONES.

3. PROPUESTA INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
ACOTADOS. ALZADOS DE CONJUNTO.

## A. SERVIDUMBRES.

### A.1. NORMATIVA APLICABLE.

Servidumbres Aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176 de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo (B.O.E. nº 131 de 2 de junio de 2023), por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (B.O.E. Nº 303, de 19 de diciembre), y por Real Decreto 297/2013 (BOE nº118 de 17 de mayo de 2013)

Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (B.O.E. nº 25 de 29 de enero de 2010).

Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga aprobado por Orden FOM/2615/2006 DE 13 DE JULIO DE 2006 (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación civil Internacional (O.A.C.I.).

### A.2. AFICCIONES SOBRE EL TERRITORIO.

La totalidad del ámbito de estudio se encuentra incluida en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En el plano que se adjunta en el apartado A.3. a este anexo, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

Según el Artículo 12 del 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, con objeto de prevenir las perturbaciones radioeléctricas sufridas en la normal utilización de una instalación radioeléctrica aeronáutica, producidas por las absorciones y/o reflexiones de las ondas electromagnéticas radiadas o recibidas por la instalación, se imponen las limitaciones siguientes:

a) Dentro de la Zona de seguridad se prohíbe cualquier elemento sobre el terreno, así como la modificación temporal o permanente de la constitución del propio terreno.

b) Dentro de la proyección ortogonal de la Superficie de limitación de alturas se prohíbe cualquier elemento o modificación de la constitución del propio terreno que, de modo temporal o permanente, sobrepasen dicha superficie.

Según dicho artículo 12, Las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en el área afectada por las servidumbres de instalaciones radioeléctricas aeronáuticas requerirán un acuerdo previo favorable conforme al artículo 31, y no podrán contemplar la implantación o modificación de elemento alguno o del terreno en contra de lo dispuesto en este artículo, salvo que se encuentren amparadas en su correspondiente autorización de obstáculo prevista en los casos excepcionales contemplados en el artículo 34.

Según el artículo 14 del 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias;

b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo;

c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error;

d) *Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento;*

e) *Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna;*

f) *Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente;*

g) *Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves;*

h) *El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole; y*

i) *El lanzamiento de fuegos artificiales o artillugios de índole similar.*

*Al encontrarse la totalidad el ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo.*

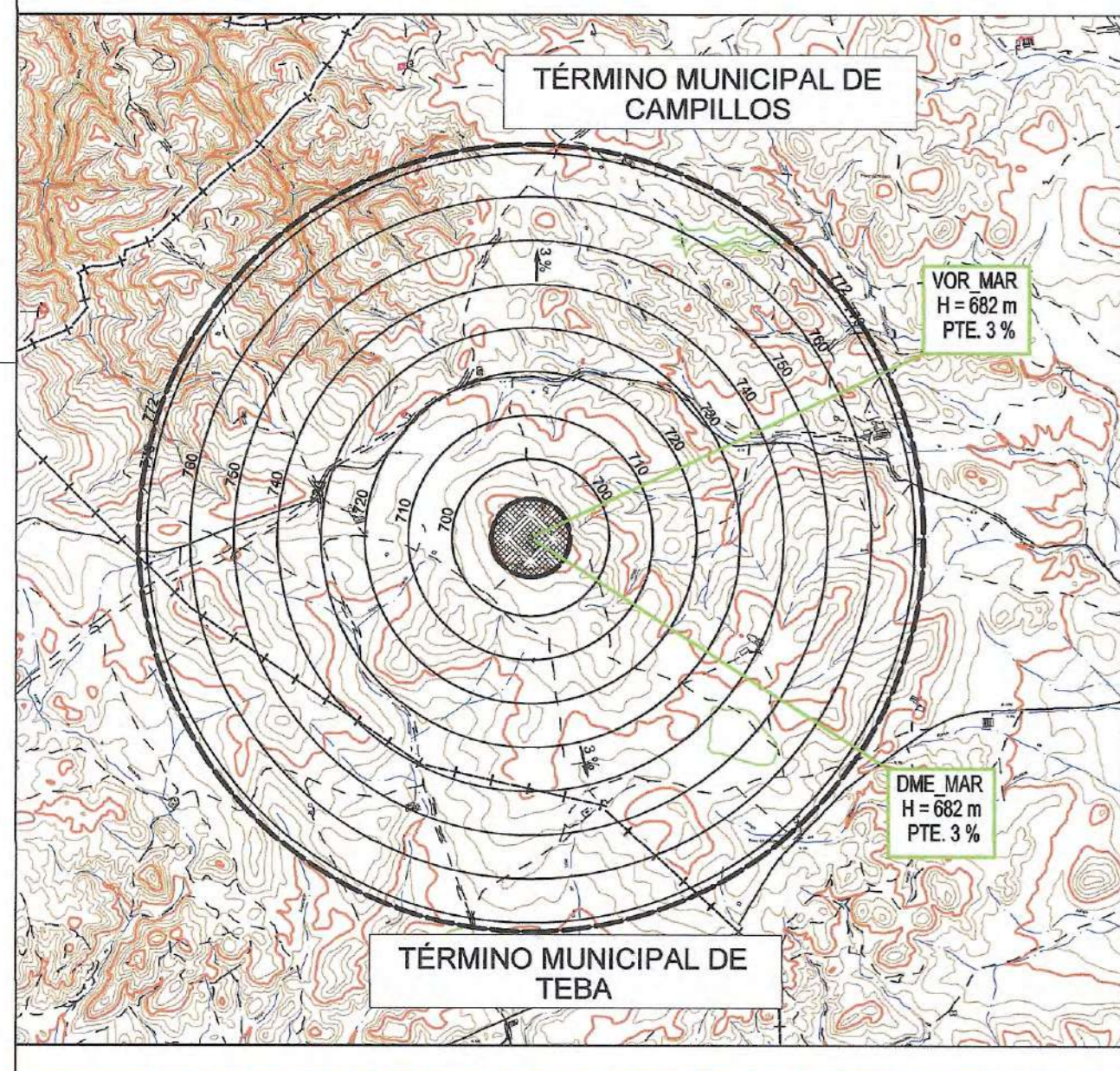
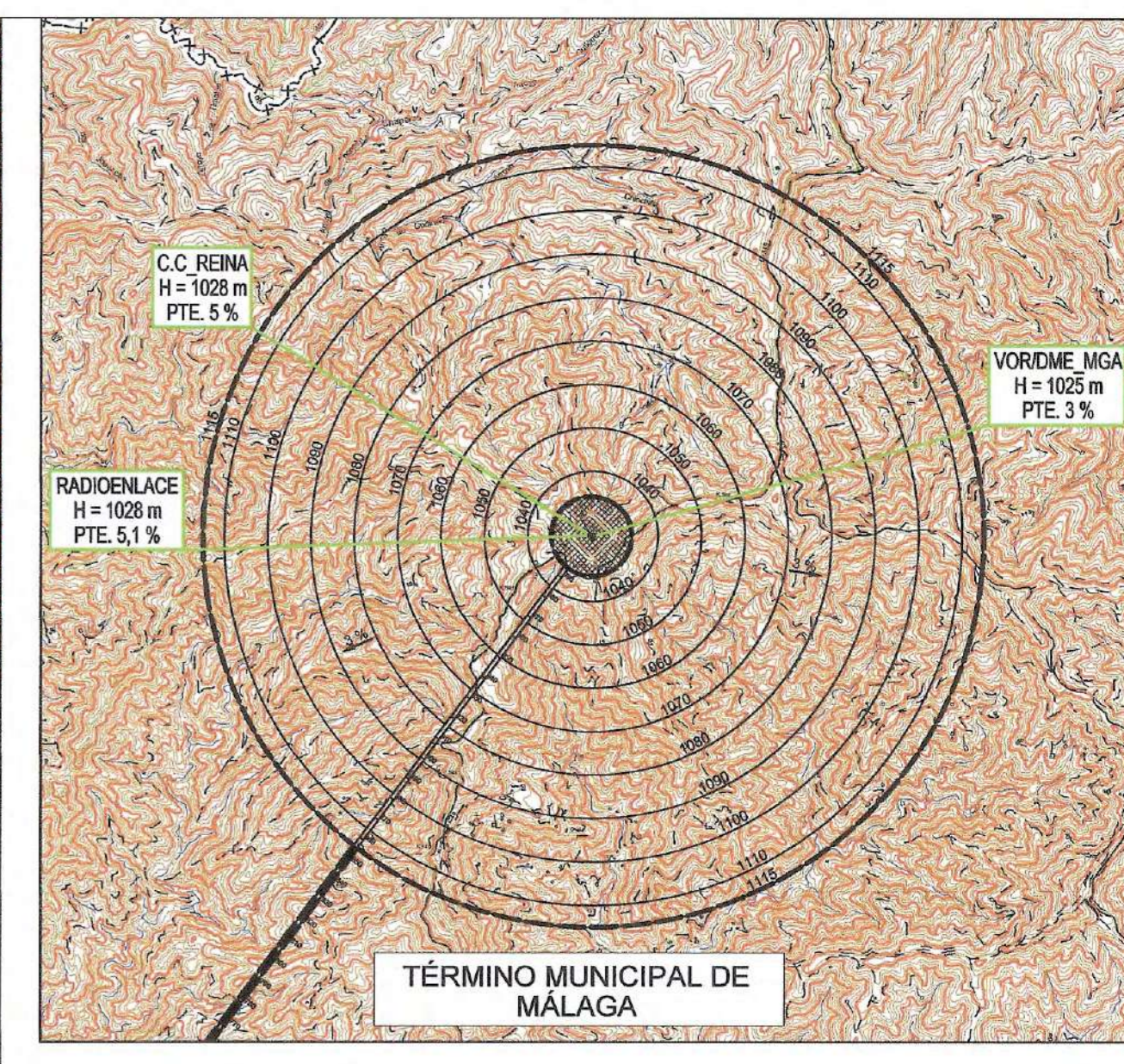
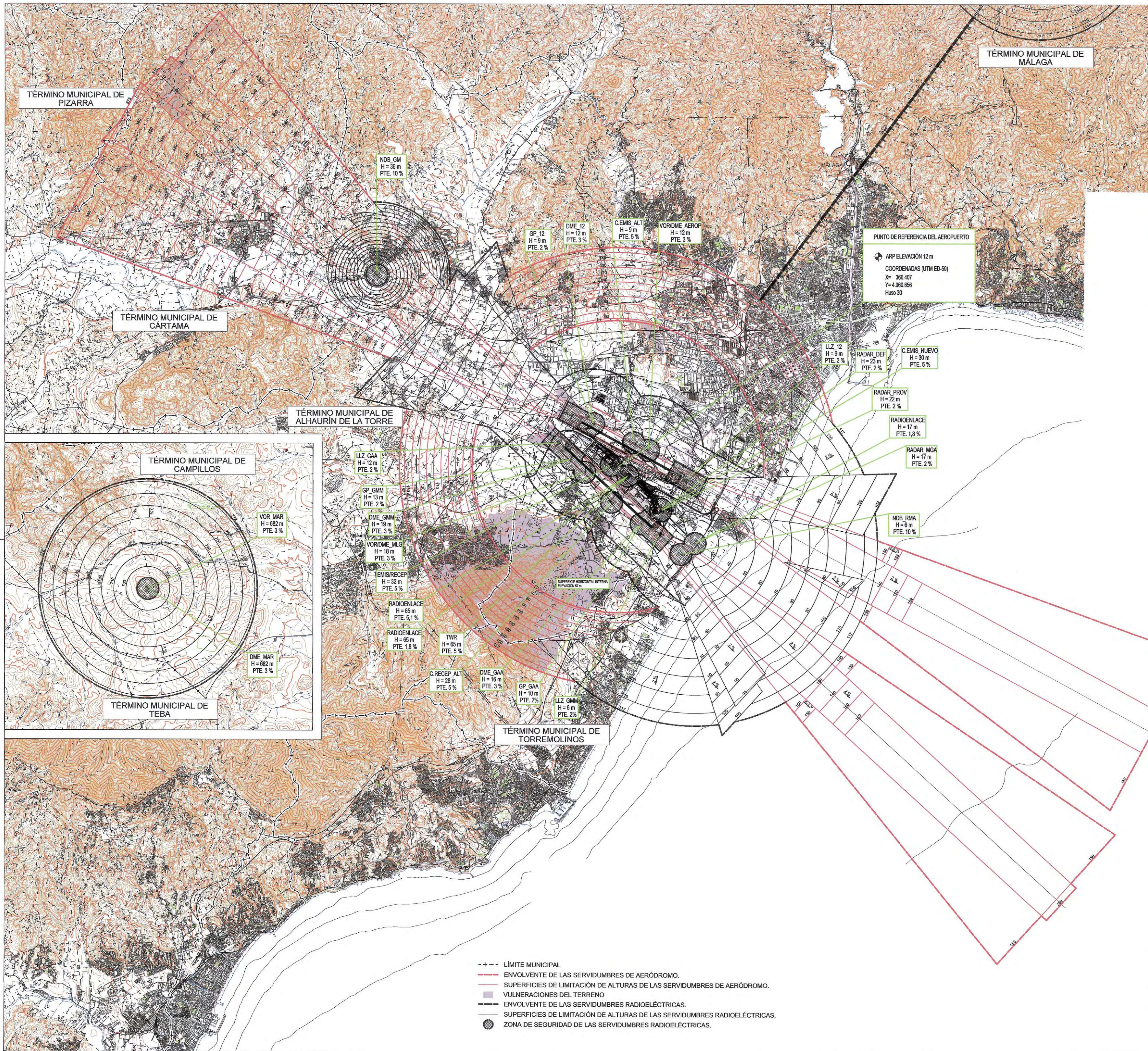
Málaga

Abril de 2026

Fdo. Rocío García Mitelbrum

Arquitecto.

### A.3. PLANO. Servidumbres aeronáuticas.



- - - LÍMITE MUNICIPAL
- ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO.
- SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURAS DE LAS SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO.
- VULNERACIONES DEL TERRENO
- ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS.
- SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURAS DE LAS SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS.
- ZONA DE SEGURIDAD DE LAS SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS.

CARTOGRAFÍA  
 Coordenadas: UTM ED50  
 Fuente: IGN  
 Año: 1997, 1998, 2000, 2001, 2004  
 Escala: 1:25.000

INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS EXTERIORES (FUERA DE PLANO)			
SÍMBOLO	INSTALACIÓN	ID	COORDENADAS UTM ED50
*	VOR	MGA	X= 377959,28 Y= 4075353,99
*	DME	MGA	X= 377965,00 Y= 4075358,90
*	DVOR	MAR	X= 327624,93 Y= 4102977,39
*	DME	MAR	X= 327629,94 Y= 4102977,29

NG	CONCEPTO	FECHA	POR
REVISIONES			
		<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b> 	
CALCULADO		AEROPUERTO DE MÁLAGA	
DIBUJADO		PLAN DIRECTOR	
COMPROBADO			
PROYECTADO		PROPUESTA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DESARROLLO PREVISIBLE	
DIRIGIDO		SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO Y RADIOELÉCTRICAS	
HOJA N° 1	PLANO N° 5.3	FECHA DICIEMBRE 2009	ESCALA 1:50.000
		EDICIÓN	

B. PLANOS JUSTIFICATIVOS ACTUACIÓN.

1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.  
COORDENADAS UTM ETRS89 DE LA PARCELA.
2. EMPLAZAMIENTO. RETRANQUEOS Y ALINEACIONES.
3. PROPUESTA INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
ACOTADOS. ALZADOS DE CONJUNTO.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MÁLAGA  
Municipio de MÁLAGA  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:1,500  
20m 0 20 40m



CARTOGRAFÍA CATASTRAL Parcela Catastral: 6434105UF6663S



Coordenadas del centro: X = 366,668 Y = 4,062,408

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 27/07/20

COORDENADAS UTM ETRS89 EN EL CENTRO DE LA ACTUACION

HUSO: 30  
1 X: 366.673,72  
Y: 4062410,63

El Arquitecto

Rocio Garcia Mitelbrum  
col. nº 4.451 C.O.A. Granada

Sociedad Limitada Profesional  
Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111  
P.I. La Rosa V, Calle Economía Nº 2, 1ª Planta  
Chauchina (Granada)  
TEL: 958-44.67.65 -- www.incudi.com

PROYECTO  
PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.  
ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.

UBICACION  
CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA  
P. Catastrales: 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER

PROMOTOR  
PLENOIL S.L.

PLANO  
SITUACION EN ORTOFOTO PNOA.  
COORD. UTM ETRS89 DE LA PARCELA CATASTRAL

Exp.  
45-2020

Fecha  
ABRIL 2026

Escala  
1:1.500

nº plano

1



Alcorque que se desplaza. Se presentará Separata de Urbanización con el Proyecto de la ISC.

Farola que se desplaza. Se presentará Separata de Urbanización con el Proyecto de la ISC.

- DELIMITACIÓN PARCELA AGRUPADA PARA IMPLANTACIÓN DE I.S.C. SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO. Superficie: 873,72 m<sup>2</sup>
- RETRANQUEO OBLIGATORIO 5 M DE EDIFICIOS E INSTALACIONES .
- ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE AZUCARERA- INTELHORCE (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)
- ALINEACIÓN PREEXISTENTE EN PARCELAS EN LA CALLE CARLO GOLDONI (CONTINÚA CON LA LÍNEA DE FACHADA DE LA NAVE COLINDANTE)

<b>SUPERFICIES</b>	
Superficie Zona Actuación (parcela Agrupada):	873,72 m <sup>2</sup>
Superficie de Marquesina:	222,00 m <sup>2</sup>
Superficie Modulo Pref.:	19,84 m <sup>2</sup>
Ocupación PB (229,80 m <sup>2</sup> )	26,30 %
(Proyección marquesina y Edificio en Planta baja )	

El Arquitecto



Rocio Garcia Miteltrub  
col. nº 4.451 C.O.A. Granada



Sociedad Limitada Profesional  
Inscrita en el C.O.I.T.I Granada con nº 9111  
P.I. La Rosa V. Calle Economía Nº 2. 1ª Planta  
Chaschina (Granada)  
TEL: 958-44.67.65 - www.incudi.com

PROYECTO PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES. ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.			nº plano
UBICACION CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Nº 134 A Y B; C.P. 29004 MÁLAGA P. Catastrales: 6924330UF6662S0001XR y 6924301UF6662S0001ER			<b>2</b>
PROMOTOR PLENOIL S.L.	PLANO EMPLAZAMIENTO, RETRANQUEO Y ALINEACIONES. PL. APARCAMIENTO		
Exp. 45-2020	Fecha ABRIL 2026	Escala 1:150	

